

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 33'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal e letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCIÓN DE AGUAS
 NOTA ANUNCIO

282

D.^a Elena Ruiz de Azcárraga, vecina de Somalo Torremontalbo (Logroño), y propietaria de la finca «El Palomar» sita en la margen izquierda del río Yalde, pago de «Las Vegas», solicita permiso para construir defensas contra las avenidas del río citado.

Las obras que figuran en el Proyecto presentado y que se pretenden ejecutar consisten en un muro que enrasa con el nivel del terreno y del que parten unos espigones hacia el interior del cauce de 1,20 metros de longitud y separados seis metros.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 puedan los que se consideren perjudicados por esta concesión, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 30 días naturales y consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola núm. 26, Zaragoza, durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza 2 de febrero de 1954.
 El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

286

Ministerio de Agricultura

316

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Deslinde del monte «Dehesa y Vacariza» núm. 39 de Ledesma de la Cogolla y Comuneros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º del R. D. de primero de febrero de 1901 y regla 34 de la R. O. de primero de julio de 1905.

Se Hace Saber:

Que recibido el expediente de deslinde del monte «Dehesa y Vacariza» núm. 39 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, perteneciente a los propios de los pueblos de Ledesma de la Cogolla y

Comuneros sito en su término municipal, he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación; cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia de Logroño núm. 28 de fecha 10 de marzo de 1953, señalándose fecha, hora, lugar e Ingeniero encargado de la operación en el B. O. de la provincia de Logroño núm. 67 de fecha 10 de Junio de 1.953.

Lo que se hace público por medio de este B. O. a fin de que en un plazo de 15 días hábiles, contados desde los siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de esta Jefatura, sitas en la Calle Generalísimo Franco, número dos piso segundo, donde se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables, por las corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación; quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Togroño, 11 de Febrero 1.954.

El Ingeniero Jefe.

José Salazar

286

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

265

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en esta Intervención municipal, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia a fin de que pueda ser examinado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por las habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 y por los motivos expresados en el 657 del citado Cuerpo legal, las reclamaciones que se estimen convenientes, que se formularán

por escrito duplicado y debidamente reintegrado.

Santo Domingo de la Calzada a 4 de febrero de 1954.

El Alcalde

256

EDICTO

261

Habiéndose aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente de revisión y modificación de tarifas y Ordenanzas de exacciones y aprobación de las de nueva imposición para el actual ejercicio de 1954, de conformidad al Decreto de 18 de Diciembre de 1953, queda expuesto al público, en esta Intervención municipal, el expresado documento, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados los aludidos documentos, y presentar en esta Intervención municipal, mediante escrito duplicado y debidamente reintegrado, y para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes, según establecen los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Santo Domingo de la Calzada a 4 de febrero de 1954.

El Alcalde

289

Administración de Justicia

284

Mateo Begué Gonzalo, Juez de Instrucción de Nájera y su Partido

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 de 1954 por muerte de Pedro Orbin Gómez, de unos 53 años de edad, al parecer natural de Soria, profesión mendigo, habiendo acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente a fin de ofrecer el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los desconocidos familiares de dicho interfecto, cuyo cadáver fué hallado en el día de ayer en las inmediaciones del pueblo de Azofra.

Dado en Nájera a 1 de febrero de 1954.

284

EDICTO

286

Por virtud del presente Edicto se requiere a Francisco Jiménez Zabal, con domicilio en la calle del Norte de esta Capital, núm. 1 para notificarle la indemnización dictada a su favor de 25.000 ptas, que ha sido condenado a abonarle conjunta y solidariamente los penados Rodolfo Amador Jiménez y Antonio Jiménez Jiménez, por sentencia dictada en la causa núm. 336:1952 de este Juzgado, por el delito de Lesiones.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad y Partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 3 de febrero de 1.954.

El Secretario

292

EDICTO

298

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a los familiares más próximos del interfecto Alfonso Bendicho Gil cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que en término de diez días a contar de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecer el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley Procesal, a quien corresponda, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar

Dado en Logroño a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

304

EDICTO

254

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

HAGO SABER

Que en el proceso de cognición n.º 350 de 1.953, seguido por D.^a Estefanía Castroviejo Martínez, contra D.^a Antonia Puelles López y otra, sobre resolución de contrato urbano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la Ciudad de Logroño, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Vistos por el Sr. don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma, los pre-



seutes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, D.^a Estefanía Castroviejo Martínez, mayor de edad, viuda, Maestra Nacional y vecina de Sorzano (Logroño) representada por el Procurador don Felix Manzanares Díez y defendida por el Letrado D. José María Larrondo, y de otra, y como demandadas, D.^a Antonia Puelles López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Victoria, asistida de su esposo y D.^a Asunción Fradejas Gallego mayo, de edad, soltera y vecina de Logroño; sobre resolución de contrato arrendaticio urbano; y Fallo, que desestimado la demanda promovida por el procurador D. Felix Manzanares Díez, en representación de doña Estefanía Castroviejo Martínez, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso 4.^o izquierda de la casa número 15 de calle de República Argentina y declarando que D.^a Asunción Fradejas Gallego mediante la cesión se ha sobrogado en todos los derechos y obligaciones que tenía la inquilina D.^a Antonia Puelles López, imponiendo las costas a la parte demandante. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, — José María Bernal.

Fue publicado el mismo día. Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D.^a Antonia Puelles López y para su inserción en el B. O. de la Provincia, expido el presente edicto que firmo y sello en Logroño a 15 de enero de 1954.

El Secretario

347

Anuncios Oficiales

EDICTO

272

D. Luis Herce Ascarza, Alcalde de Herce.

Hago saber que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, y aun como las Ordenanzas fiscales de los «Nuevos Impuestos» quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 627 del citado Cuerpo legal.

En Herce, a 30 de enero de 1.954.

El Alcalde

276

ANUNCIO

264

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el año actual de 1954 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles,

a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Aldeanueva de Ebro 2 de febrero de 1954.

El Alcalde

257

ANUNCIO

263

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de nuevos arbitrios recargos, participaciones y demás exacciones que autoriza el Decreto de 18 de Diciembre último para la ejecución de la Ley de 3 de dicho mes y año, que han de regir durante del año 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público por espacio de 15 días en esta Secretaría para su examen y reclamaciones conforme el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Aldeanueva de Ebro a 30 de enero de 1954.

El Alcalde,

258

EDICTO

262

Formados los Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1954 quedan expuestos al público por término de 15 días hábiles con el objeto de que puedan ser examinados por los vecinos y alegar lo que crean conveniente.

Bobadilla 20 enero de 1954.

El Alcalde

259

EDICTO

259

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas relativas a las nuevas exacciones fiscales, así como el estado de las alteraciones efectuadas en el Presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1954 quedan referidos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días conforme previene el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Ortiguosa a 4 de Febrero de 1954.

El Alcalde

261

ANUNCIO

258

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen e interponer las reclamaciones que estimen conveniente.

Torrecilla de Cameros a 30 de enero de 1954.

El Alcalde

262

ANUNCIO

243

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Ordenanzas de Exacciones de nuevos Arbitrios Municipales para 1.954.

Padrones de Arbitrios Municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y Urbana para 1.954.

Castañares de Rioja, 23 de enero de 1954.

El Alcalde,

202

EDICTO

247

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama.

Hace Saber: Que ignorándose el paradero del mozo González Albert Arturo José hijo de Marcos y Guadalupe, perteneciente al Reemplazo de 1.954, alistado en este Municipio como nacido en el Año 1933, se cita al mismo sus padres o tutores para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 14 y 21 del mes actual, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados advirtiéndose que de no comparecer les pasará el perjuicio correspondiente.

Aguilar de Río Alhama a 1º de febrero de 1.954.

El Alcalde,

289

EDICTO

213

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los plazos que se expresan, los documentos que así mismo se detallan seguidamente, a fin de que durante dichos plazos puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas aprobadas para la exacción de los Arbitrios Municipales de Rústica—Pecuaria, Urbana y Recargo sobre Matrícula Industrial de conformidad con la Ley de 3 de Diciembre de 1.953 y Reglamento Provisional desarrollando la de 18 del mismo mes y año; por quince días.

Padrones formados para el cobro de dichos arbitrios durante el año 1.954, por diez días.

Ventosa, 29 de enero de 1.954.

El Alcalde,

250

EDICTO

204

D. Darío Viguera Orfo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa de Ocón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artº. 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artº. 657 del citado Cuerpo legal.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las Ordenanzas fiscales que en cumplimiento del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, ha habido necesidad de formular para el ejercicio de 1954, y que son las siguientes:

POR REVISION

Del Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

POR NUEVAS EXACCIONES Del arbitrio sobre la riqueza Urbana.

Del arbitrio sobre la riqueza Rústica y Pecuaria.

Sobre la Prestación Personal y de Transporses.

Villa de Ocón a 25 de enero de 1.954.

El Alcalde

240

EDICTO

214

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por los plazos que se expresan, los documentos que así mismo se detallan seguidamente, a fin de que durante dichos plazos puedan examinarse y presentar las reclamaciones que estimen oportunas:

Ordenanzas aprobadas para la exacción de los Arbitrios Municipales de Rústica—Pecuaria, Urbana y Recargo sobre Matrícula Industrial, de conformidad con la ley de 3 de diciembre de 1953 y Reglamento provisional desarrollando la de 18 del mismo mes y año; por quince días.

Padrones formados para el cobro de dichos arbitrios durante el año 1954, por diez días.

Sotés, 29 de enero de 1954.

El Alcalde

251

ANUNCIO

257

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen e interponer las reclamaciones que estimen conveniente.

Nestares a 30 de enero de 1954

El Alcalde

263

EDICTO

254

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Aguilar.

Hace Saber. Que habiendo sido aprobadas las Ordenanzas de exacciones de nuevos arbitrios municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario.

Aguilar del río Alhama 2. de febrero de 1954.

El Alcalde

264

EDICTO

252

Terminado por este Ayuntamiento los padrones y Repartimientos de arbitrios municipales por los conceptos de las riquezas rústica, pecuaria y Urbana que han de servir de base a las cobranzas de los mismos en el corriente año de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Leiva 1 de febrero de 1954.

El Alcalde

266

EDICTO

270

Por los plazos reglamentarios y para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrones de Arbitrios Municipales sobre la riqueza.

Rústica y Pecuaria y Urbana para 1954.

Arnedillo a 25 de Enero de 1954.

El Alcalde